

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL DE LA COMARCA DEL BAJO ARAGON EL DIA 24 DE MARZO DE 2015 (Nº 2/15)**

En la Ciudad de Alcañiz, siendo las veinte horas, treinta minutos, del día veinticuatro de marzo de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Sesiones de la sede comarcal previa citación cursada al efecto, los Consejeros que seguidamente se relacionan, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Consejo Comarcal.

Presidenta: D<sup>a</sup> Ana Belén Andreu Pascual

Consejeros Asistentes:

Partido Popular:

D. José Miguel Celma Belmonte  
D. Ignacio Carbó Espinosa  
D<sup>a</sup> Ana Isabel Fernández Romero  
D<sup>a</sup> María Elena Guarc Sancho  
D<sup>a</sup> Ángela Montañés Serrano  
D. Marcos Espallargas Pallarés  
D. Agustín Ruiz Malumbres  
D<sup>a</sup> Esther Aznar Magallón  
D. David González Pérez  
D. Ignacio Esparrells Julián

Partido Socialista Obrero Español:

D. Luis Vicente Peralta Guillén  
D. Pedro Luis Lamiel Ceperuelo  
D<sup>a</sup> Isabel Lecha Zapater  
D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> Clemente Margelí  
D. David Lorenzo Celma  
D. Carlos Eugenio Martín Silvestre  
D. Alejandro Latorre Félez  
D. Jorge Pardo Sierra

Partido Aragonés:

D. Jesús Jubierre Cros  
D. José Manuel Insa Vallés  
D. Juan Carlos Anglés Gargallo  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pascuala Gascón Cases  
D. Julio Sisqués Daniel  
D. Andrés Abad Espejo  
D. Joaquín Magallón Mata

Izquierda Unida:

D. Miguel Ángel Gracia Santos  
D<sup>a</sup> Amor Pascual Carceller  
D. Raúl Andreu Tena

Excusan su asistencia

D. José Javier de Miguel Martín  
D. Javier Izquierdo Aznar  
D. Manuel Cruz Ponz Ferrer  
D. Raúl Campoy García  
D. Andrés Pascual Ramos Borraz  
D. José Bolívar Franco

Secretaria: D<sup>a</sup> Amelia Molina Guimerá

A continuación, declarada abierta la sesión por la Presidencia, pasan a tratarse los puntos incluidos en el orden del día:

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR, ORDINARIA DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2015.-**

Se somete a aprobación el borrador del acta de la sesión anterior, ordinaria de fecha 19 de febrero de 2015, que obra en poder de los Sres. Consejeros, preguntando la Sra. Presidenta si quiere hacerse por los presentes alguna observación.

No realizándose observación alguna, el acta resulta aprobada por unanimidad.

### **2.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/15.**

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior de fecha 16 de marzo de 2015.

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos realizados en el año 2014, por un importe total de 702,29€

Resultando, que dichas obligaciones se corresponden con servicios y suministros efectivamente prestados, para los que no ha sido posible reconocer la obligación en el ejercicio correspondiente por haberse recibido las facturas con posterioridad.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como con la Base 15<sup>a</sup> de ejecución del presupuesto, con cargo a los créditos del presupuesto de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio salvo, con carácter de excepcionalidad, las procedentes del reconocimiento por el Pleno de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos,

En consecuencia, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de créditos nº 1/15, según relación adjunta, correspondientes al ejercicio anterior por un importe total de 702,29€

SEGUNDO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio 2015 los créditos reconocidos con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

### **3.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 2/15.**

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior de fecha 16 de marzo de 2015.

Vista la relación de facturas correspondientes a gastos realizados en el año 2014, por un importe total de 3.540,02€

Interviene el Sr. Andreu Tena para anunciar el voto en contra de su grupo ya que la mayoría de estas facturas se refieren a publicidad y considera reprochable que se hayan realizado gastos por encima de lo presupuestado, al tiempo que pregunta porqué no hay un contrato anual que permita controlar mejor el gasto.

A continuación, resultando, que dichas obligaciones se corresponden con servicios y suministros efectivamente prestados, careciendo de crédito presupuestario adecuado, suficiente y disponible en el correspondiente ejercicio.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como con la Base 15ª de ejecución del presupuesto, con cargo a los créditos del presupuesto de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio salvo, con carácter de excepcionalidad, las procedentes del reconocimiento por el Pleno de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

En consecuencia, se adoptan, por 16 votos a favor (Grupos PSOE, PAR), 3 votos en contra (Grupo IU) y 10 abstenciones (Grupo P. P.), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de créditos nº 2/15, según relación adjunta, correspondiente al ejercicio anterior por un importe total de 3.540,02€

SEGUNDO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio 2015 los créditos reconocidos con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

### **4.- EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 3/15.**

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior de fecha 19 de marzo de 2015.

Vista la propuesta de Presidencia relativa a obligaciones pendientes de reconocer correspondientes a ejercicios anteriores, según el siguiente detalle:

| CONCEPTO                                    | IMPORTE  |
|---|----------|
| Alquiler nave, vehículos RSU                | 5.850,00 |
| Diferencia kilometraje Sandra Sesé Blázquez | 378,18   |
| TOTAL                                       | 6.237,18 |

Interviene el Sr. Andreu Tena para anunciar la abstención de su grupo por tratarse de una factura de alquiler de una nave del Ayuntamiento de Alcorisa, que no lleva IVA, cuando debería incluirlo y pide que no se traiga a este pleno algo que no es correcto. En cuanto al kilometraje, dice que podrían estar de acuerdo, pero que el problema seguirá en los próximos años por lo que cree que las cosas hay que hacerlas bien y no ir haciendo excepciones.

Toma la palabra el Sr. Celma Belmonte diciendo que no acaba de entender que se quiera cobrar por la utilización de la nave, cuando ha habido cesiones gratuitas de otros Ayuntamientos. Además hay un reparo de Intervención y dice que son los técnicos quienes deben determinar como se tienen que hacer las cosas. Respecto al kilometraje dice no tener problema en aprobarlo por lo que votarán a favor.

Interviene el Sr. Lamiel Ceperuelo en relación al tema del kilometraje, para decir que es una cuestión que viene de atrás y cree que la trabajadora tiene razón, ya que se cambió el centro de trabajo de forma unilateral y sin consultar con la representación de los trabajadores.

El Sr. Abad Espejo quiere aclarar el tema del alquiler de la nave. Dice que primero se presentó una factura por el Ayuntamiento de Alcorisa, sin IVA, cuando debe llevarlo.

Consultado en Hacienda, se confirmó que debería emitirse con IVA. Pero entonces lo que se ha hecho es cambiar el documento y pasar una liquidación. Dice que la responsabilidad es del emisor y que aquí no se ha traído nada ilegal.

A continuación, y vistos los informes con reparos de Intervención, consistentes en:

-Factura nº 2/14 del Ayuntamiento de Alcorisa en concepto de alquiler nave 6 meses año 2011, año 2012 y año 2013, importe 5.850€. La factura no recoge el tipo tributario y la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando el alquiler de locales es una actividad sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido y no exenta. La factura no trae causa de ningún contrato de alquiler, ni acuerdo de cesión.

- Diferencia kilometraje Sandra Sesé Blázquez, año 2013. Importe 378,18€. Se trata de gastos de desplazamientos de una monitora deportiva contratada por la Comarca. Dichos gastos de desplazamiento se abonaron tomando como punto de partida la localidad de Mas de las Matas, donde desarrollaba la mayor parte del trabajo. Las diferencias aludidas resultan de tomar como punto de partida para estos desplazamientos la localidad de Alcorisa, donde la trabajadora desarrollaba su trabajo con anterioridad (hasta octubre de 2010), pero nunca desde dicha fecha. Por tanto no se trata de desplazamientos realizados en el desempeño del servicio.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como con la Base 15ª de ejecución del presupuesto, con cargo a los créditos del presupuesto de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio salvo, con carácter de excepcionalidad, las procedentes del reconocimiento por el Pleno de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

Se adoptan, por 26 votos a favor y 3 abstenciones (Grupo IU) los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos, según el detalle anterior, por importe total de 6.237,18€

SEGUNDO.- Aplicar al presupuesto del ejercicio 2015 los créditos reconocidos con cargo a las correspondientes aplicaciones presupuestarias.

#### **5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIA Nº 4/15.-**

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior de fecha 19 de marzo de 2015.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos nº 4/15 con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, en el que consta informe favorable de la Intervención.

Considerando, que los arts. 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, contempla la posibilidad de efectuar transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando, que el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 40.3 del Real Decreto 500/1990 establecen que las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, salvo cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal corresponderá al Pleno de la Corporación, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad que rigen para la aprobación del Presupuesto.

Resultando, que obra en el expediente informe favorable de Intervención, en el que se pone de manifiesto la disponibilidad de los créditos a minorar, así como la inexistencia de las limitaciones a que se refiere el artículo 161 de la Ley 39/88 y artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril .

Se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de créditos nº 4/15, mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distinta área de gasto, según el siguiente detalle:

| <b>AUMENTO EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS.- PROGRAMA 4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONOMICO.</b>   |                                   |                        |                 |                           |
|---|-----------------------------------|------------------------|-----------------|---------------------------|
| <b>APLC.PRES</b>  | <b>DENOMINACION</b>               | <b>CREDITO INICIAL</b> | <b>ALTA</b>     | <b>CREDITO DEFINITIVO</b> |
| 432.22200   | COMUNICACIONES TELEFÓNICAS        | 0,00                   | 1.300,00        | 1.300,00                  |
| 432.22299   | COMUNICACIONES WEB                | 0,00                   | 700,00          | 700,00                    |
| 432.22602   | PROMOCION Y DIFUSION TURÍSTICA    | 16.000,00              | 2.093,73        | 18.093,73                 |
|   | <b>TOTAL</b>                      |                        | <b>4.093,73</b> |                           |
| <b>DISMINUCION EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS.- PROGRAMA 9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.</b> |                                   |                        |                 |                           |
| <b>APLC.PRES</b>  | <b>DENOMINACION</b>               | <b>CREDITO INICIAL</b> | <b>BAJA</b>     | <b>CREDITO DEFINITIVO</b> |
| 929.500   | DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA | 14.869,28              | 4.093,73        | 10.775,55                 |
|   | <b>TOTAL</b>                      |                        | <b>4.093,73</b> |                           |

Segundo.- Exponer al público el expediente por espacio de quince días hábiles mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Comarcal.

Tercero.- Considerar definitivo el acuerdo inicial en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de información pública, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

#### **6.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CREDITOS, Nº 5/15 MEDIANTE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.-**

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior de fecha 19 de marzo de 2015.

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación nº 5/15 del presupuesto mediante créditos extraordinarios, financiados mediante baja de otras aplicaciones presupuestarias no comprometidas.

El Sr. Andreu Tena anuncia la abstención de su grupo.

El Sr. Celma Belmonte dice que no cree que haya nada ilegal pero que sigue sin entender la disparidad de criterio entre Interventores. Anuncia la abstención de su grupo.

A continuación, considerando, que los arts. 177.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de presupuestos, contempla la posibilidad de aprobar créditos extraordinarios cuando haya de realizarse algún gasto específico y determinado que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito, previéndose su financiación, entre otros recursos, mediante anulaciones o bajas de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del mencionado servicio.

Considerando, que el órgano competente para acordar las propuestas de modificación de créditos mediante créditos extraordinarios es el Pleno del Consejo Comarcal, previo informe de la Intervención y con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los presupuestos.

Resultando, que obra en el expediente informe favorable de Intervención, en el que se pone de manifiesto la adecuación del expediente a la vigente legislación.

En consecuencia se adoptan por 16 votos a favor (Grupos PSOE, PAR) y 13 abstenciones (Grupos P. P., I. U.) los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Expediente nº 5/15 de Modificación de créditos, con la modalidad de créditos extraordinarios, financiados mediante anulaciones o bajas de otras aplicaciones presupuestarias, según el siguiente detalle:

| APLC.PRES  | CREDITO EXTRAORDINARIO            | IMPORTE         |                 |                    |
|------------|-----------------------------------|-----------------|-----------------|--------------------|
| 1621.20200 | ALQUILER NAVE, VEHICULOS R.S.U.   | 5.850,00        |                 |                    |
|            | <b>TOTAL</b>                      | <b>5.850,00</b> |                 |                    |
|            | <b>FINANCIACIÓN</b>               |                 |                 |                    |
| APLC.PRES  | BAJAS DE CRÉDITO                  | CREDITO INICIAL | BAJA            | CREDITO DEFINITIVO |
| 929.500    | DOTACION AL FONDO DE CONTINGENCIA | 10.775,55       | 5.850,00        | 4.925,50           |
|            | <b>TOTAL BAJAS</b>                |                 | <b>5.850,00</b> |                    |

Segundo.- Exponer al público el expediente por espacio de quince días hábiles mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Comarcal.

Tercero.- Considerar definitivo el acuerdo inicial en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de información pública, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

#### **7.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN PARA EL DESARROLLO DE POLÍTICAS SECTORIALES EN 2015.**

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior de fecha 19 de marzo de 2015.

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia de ratificación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Bajo Aragón para el desarrollo de políticas sectoriales en 2015, suscrito con fecha 17 de marzo de 2015, en virtud del cual el Gobierno de Aragón se compromete a transferir la cantidad de 560.886,11€, distribuida trimestralmente, y la Comarca del Bajo Aragón se compromete a la ejecución de alguno de los servicios contemplados en el Convenio, proponiéndose su destino concreto a Acción Social.

Interviene el Sr. Andreu Tena para decir que nos encontramos con una aportación del Gobierno de Aragón de 560.866€, en lugar de los 759.000€ previstos en el presupuesto y se pregunta qué vamos a hacer y qué margen de maniobra hay para cubrir esta diferencia. Dice que la Comarca ha optado por el Plan de Dinamización Turística como opción política y esos recursos hay que quitarlos de otro sitio.

Responde el Sr. Abad Espejo diciendo que claro que consideran prioritario el Plan de Dinamización Turística para vertebrar el territorio y como motor de generar empleo, y que lo que falta para cuadrar el presupuesto se está gestionando para conseguirlo.

El Sr. Lamiel Ceperuelo dice, en primer lugar, que se alegra de que este año puedan aprobarse estos Convenios antes que en años anteriores, aunque sea con motivo de que estamos en año electoral, pero en definitiva se va a disponer antes de estos recursos. Asimismo, celebra que se destine la totalidad del importe al área de Acción Social que tiene tantas necesidades, aunque le gustaría contar con mayores recursos.

Se da cuenta, asimismo, del informe emitido por Secretaría-Intervención, en el que se constata la inexistencia en el mencionado Convenio de la cláusula de garantía establecida en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En efecto, dicho precepto impone la obligación legal de recoger en todo Convenio que se pretenda suscribir entre las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma, la **cláusula donde se garantiza el reintegro a favor de la Entidad Local del importe comprometido por la Comunidad Autónoma**, por lo que DEBERÁ DE INCORPORARSE EN LOS CITADOS CONVENIOS dicha Cláusula de garantía del cumplimiento de tal compromiso de financiación, autorizando a la Administración del Estado a aplicar las retenciones de los respectivos importes en las transferencias que correspondan por aplicación a su sistema de financiación.

El Consejo Comarcal se da por enterado del anterior informe, y tras la consiguiente deliberación, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Bajo Aragón para el desarrollo de políticas sectoriales en 2015.

SEGUNDO.- Destinar los fondos objeto del Convenio a Acción Social.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón.

#### **8.- APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DEL BAJO ARAGÓN PARA LA FINANCIACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES.-**

De acuerdo con el dictamen de la C. I. de Hacienda, Desarrollo Económico y Régimen Interior de fecha 19 de marzo de 2015.

Se da cuenta de la propuesta de Presidencia de ratificación del Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Bajo Aragón para la financiación de Escuelas Infantiles en 2015, suscrito con fecha 17 de marzo de 2015, en virtud del cual el Gobierno de Aragón se compromete a transferir la cantidad de 289.333,00€, distribuida trimestralmente, y la Comarca del Bajo Aragón se compromete a destinar estos fondos a gastos de personal de 2015 de las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo. Destaca que este año se han incluido todas las existentes en la Comarca

Asimismo, el Gobierno de Aragón se compromete a transferir la cantidad de 88.000,00€, en un solo pago, y la Comarca del Bajo Aragón se compromete a destinar estos fondos a gastos de personal de 2014 de las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo que figuran el cuadro anexo a dicho Convenio.

Interviene el Sr. Andreu Tena calificando de chapuza la actuación del Gobierno de Aragón con las Escuelas Infantiles, utilizando a las Comarcas únicamente para recibir y dar el dinero. Y considera el colmo que el año pasado no pagara el Gobierno de Aragón a las cuatro Escuelas Infantiles que estaba comprometido y ahora lo incluyan en este Convenio para que la Comarca a su vez pague a los Ayuntamientos.

El Sr. Celma Belmonte anuncia el voto a favor de su grupo ya que se han cumplido las previsiones en cuanto a incluir todas las Escuelas Infantiles.

Interviene el Sr. Lamiel Ceperuelo para recalcar que la competencia en Escuelas Infantiles no es nuestra por lo que debería hacer estos pagos el Gobierno de Aragón, o bien traspasar la competencia y que sean las Comarcas quienes las gestionen.

Igualmente, el Sr. Abad Espejo dice que somos meros transmisores de los fondos, pero que hay que aceptarlo.

Se da cuenta, asimismo, del informe emitido por Secretaría-Intervención, en el que se constata la inexistencia en el mencionado Convenio de la cláusula de garantía establecida en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En efecto, dicho precepto impone la obligación legal de recoger en todo Convenio que se pretenda suscribir entre las Entidades Locales y la Comunidad Autónoma, **la cláusula donde se garantice el reintegro a favor de la Entidad Local del importe comprometido por la Comunidad Autónoma**, por lo que DEBERÁ DE INCORPORARSE EN LOS CITADOS CONVENIOS dicha Cláusula de garantía del cumplimiento de tal compromiso de financiación, autorizando a la Administración del Estado a aplicar las retenciones de los respectivos importes en las transferencias que correspondan por aplicación a su sistema de financiación.

El Consejo Comarcal se da por enterado del anterior informe, y tras la consiguiente deliberación, se adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Ratificar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Bajo Aragón para la financiación de Escuelas Infantiles.

SEGUNDO.- Destinar los fondos objeto del Convenio a: gastos de personal de 2015 de las Escuelas Infantiles de primer ciclo y gastos de personal de 2014 de las Escuelas Infantiles de Primer Ciclo que figuran el cuadro anexo a dicho Convenio.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Política Territorial e Interior del Gobierno de Aragón.

#### **INCLUSION DE UN NUEVO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA, POR MOTIVOS DE URGENCIA.-**

Por la Presidencia se propone la inclusión de un nuevo punto en el orden del día, que acaba de ser dictaminado por la Comisión de Hacienda: MODIFICACION BASES EJECUCION DEL PRESUPUESTO.

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el orden día de la sesión, por razones de urgencia, con el siguiente resultado: 28 votos a favor y 1 voto en contra.

A continuación se da lectura al texto que se propone modificar:

**“Modificación Base 21ª Acumulación de fases de ejecución**

Podrán acumularse en un sólo acto los gastos de pequeña cuantía, que tengan carácter de operaciones corrientes, así como los que se efectúen a través de anticipos de Caja Fija y los a Justificar. En particular:

- Los de dietas, gastos de locomoción, indemnizaciones, asistencias y retribuciones de los miembros corporativos y del personal de toda clase cuyas plazas figuren en el cuadro de puestos de trabajo aprobado conjuntamente con el Presupuesto.
- Intereses de demora y otros gastos financieros.
- Anticipos reintegrables a funcionarios.
- Suministros de los conceptos 221 y 222, anuncios y suscripciones, cargas por servicios del Estado, y gastos que vengan impuestos por la legislación estatal o autonómica.
- Subvenciones que figuren nominativamente concedidas en el Presupuesto.
- Alquileres, primas de seguros contratados y atenciones fijas, en general, cuando su abono sea consecuencia de contrato debidamente aprobado.
- Cuotas de la Seguridad Social, mejoras graciables, medicinas y demás atenciones de asistencia social al personal.
- Gastos por servicios de correos, telégrafos y teléfonos, dentro del crédito presupuestario.

- Y, en general, la adquisición de bienes concretos y demás gastos no sujetos a proceso de contratación, considerándose incluidos en este supuesto los suministros cuando el importe de cada factura no exceda de 3.000,00 €. **o 6.000,00 € para gastos provenientes del plan de dinamización turística.**

**Modificación Base 29ª Normas especiales en materia de servicios y suministros**

1. A todo contrato de servicios y suministro precederá la tramitación y resolución del expediente de contratación, con aprobación del pliego de bases, si no se ajusta al Pliego tipo vigente, y del gasto correspondiente.
2. Los expedientes se iniciarán mediante petición del Centro Gestor Correspondiente, en la que se determine la necesidad de la adquisición, mediante informe razonado, en el que se expondrán, también, las características y su importe calculado. Se unirá al expediente el certificado de existencia de crédito, expedido por el interventor.
3. Cuando el contrato se refiera a servicios y suministros menores que hayan de verificarse directamente en establecimientos abiertos al público, podrá sustituirse el correspondiente pliego por una propuesta razonada de adquisición. Se consideraran suministros menores, a estos efectos, aquellos que se refieran a bienes consumibles o de fácil deterioro, cuyo importe no exceda de 3.000,00 €.
4. **Se exceptúan de esta tramitación incluida en el punto 1 y 2 de esta base 29ª los contratos menores de servicios y suministros incluidos en el plan de dinamización turística que podrán tramitarse con una propuesta razonada de adquisición.**  
**En los expedientes de contratación menor incluidos en el plan de dinamización turística superiores a 6.000 € excluido el IVA en caso de servicios y suministros, deberá quedar constancia de que, previamente a la adjudicación, se ha consultado, al menos, a tres empresas, salvo que solo pueda ser prestado por un empresario.**

Interviene el Sr. Andreu Tena diciendo que los trámites administrativos no sobran, no son una carga, y le parece una modificación fuera de todo contexto. En todo caso, si los trámites sobran, sobran para todo, pero no tiene sentido y es arbitrario modificarlo sólo para el Plan de Dinamización Turística. Pide que se hagan las cosas correctamente.

El Sr. Celma Belmonte dice que han metido este tema casi con calzador, ya que se acaba de dictaminar hace un rato en la Comisión de Hacienda. Añade que les transmitieron

que había expedientes paralizados y hoy se han enterado que la causa es un trámite que se soluciona rápidamente. Piensa que los expedientes deben tramitarse correctamente y anuncia el voto en contra de su grupo.

El Sr. Jubierre Cros achaca esta postura a la “dualidad” entre los que gobiernan y la oposición. No obstante, resalta que se abre ahora un período de exposición pública en el que se puede alegar lo que se considere oportuno.

A continuación, vista la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto que se propone y visto en informe emitido por Secretaría-Intervención.

Sometido el asunto a votación, se adoptan por 16 votos a favor y 13 votos en contra, los siguientes acuerdos:

PRIMERO- Aprobar la modificación de las Bases de Ejecución del presupuesto, en los términos anteriormente expuestos.

SEGUNDO.- Exponer al público el expediente por espacio de quince días hábiles mediante sendos anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios Comarcal.

TERCERO.- Considerar definitivo el acuerdo inicial en caso de no presentarse reclamaciones contra el mismo durante el periodo de información pública, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

#### 9.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2014

Se da cuenta de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al año 2014, aprobada por Decreto de la Presidencia nº 109/15 de fecha 27 de febrero de 2015, que ofrece el siguiente resumen:

| RESULTADO PRESUPUESTARIO a 31/12/2014   |                                  |                                      |            |                             |
|---|----------------------------------|--------------------------------------|------------|-----------------------------|
|   | DERECHOS<br>RECONOCIDOS<br>NETOS | OBLIGACIONES<br>RECONOCIDAS<br>NETAS | AJUSTES    | RESULTADO<br>PRESUPUESTARIO |
| a. Operaciones corrientes   | 3.419.471,49                     | 3.290.699,17                         |            | 128.772,32                  |
| b. Otras operaciones no financieras   | 0,00                             | 48.208,26                            |            | -48.208,26                  |
| 1. Total operaciones no financieras (a+b)                                     | 3.419.471,49                     | 3.338.907,43                         |            | 80.564,06                   |
| 2. Activos financieros  | 0,00                             | 0,00                                 |            | 0,00                        |
| 3. Pasivos financieros  | 0,00                             | 438.519,86                           |            | -438.519,86                 |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERC.   | 3.419.471,49                     | 3.777.427,29                         |            | -357.955,80                 |
| <b>AJUSTES:</b>   |                                  |                                      |            |                             |
| 4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos gral. |                                  |                                      | 473.336,02 |                             |
| 5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio                       |                                  |                                      | 59.327,85  |                             |
| 6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio                       |                                  |                                      | 60.933,83  |                             |
| RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO   |                                  |                                      |            | 113.774,24                  |

| REMANENTE DE TESORERÍA a 31/12/2014                       |            |
|---|------------|
|   | IMPORTES   |
| 1. (+) Fondos líquidos                                    | 56.003,48  |
| 2. (+) Derechos pendientes de cobro                       | 703.443,38 |
| (+) del Presupuesto corriente                             | 656.713,75 |
| (+) de Presupuestos cerrados                              | 37.693,12  |
| (+) de operaciones no presupuestarias                     | 9.061,53   |
| (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva | 25,02      |
| 3. (-) Obligaciones pendientes de pago                    | 490.944,64 |
| (+) del Presupuesto corriente                             | 414.237,14 |
| (+) de Presupuestos cerrados                              | 0,00       |
| (+) de operaciones no presupuestarias                     | 77.718,72  |
| (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva  | 1.011,22   |
| I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3)               | 268.502,22 |



|   |            |
|---|------------|
| II. Saldos de dudoso cobro                                      | 7.803,99   |
| III. Exceso de financiación afectada                            | 0,00       |
| IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III) | 260.698,23 |

La Corporación se da por enterada.

#### **10.- INFORME DE EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.**

Se da cuenta del Informe emitido por la Secretaria- Interventora sobre el resultado de la verificación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del que se deduce que la Liquidación del Presupuesto de la Comarca del Bajo Aragón del ejercicio 2014, se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria, existiendo capacidad de financiación de acuerdo con el artículo 19 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, presentando un superávit de (+) 95.308,60 euros.

Asimismo, se constata que la liquidación del presupuesto del ejercicio 2014, cumple con la regla de gasto.

La Corporación se da por enterada.

#### **11.- DESPACHO OFICIAL. INFORMACIÓN GENERAL. DAR CUENTA OTRAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia núms. 82/15 a 157/15, dándose el Consejo Comarcal por enterado.

A continuación la Presidencia informa que el Vicepresidente acaba de llegar de una reunión en el Centro de Coordinación de Emergencias, a la que ha sido convocada la Comarca y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Cede la palabra al Sr. Ponz Ferrer que se incorpora en este momento a la sesión quien relata que han sido convocados a esta reunión tanto la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil como la Comarca y el Ayuntamiento para coordinar actuaciones, destacando que en estos momentos está controlada la situación.

Añade la Sra. Presidenta que en las localidades de Castelserás y Calanda no ha habido afecciones a viviendas y que en Alcañiz, donde la situación era más preocupante, se ha mantenido esta tarde una reunión convocada por el Alcalde de Alcañiz con la Agrupación de Protección Civil y demás Cuerpos de Seguridad, estando la Comarca en colaboración permanente con el Ayuntamiento.

Por último, quiere hacer una mención especial por los fallecidos en el accidente de avión ocurrido en el día de hoy.

#### **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formula ninguno.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas, treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, de la que yo, como secretaria, doy fe.

Vº Bº  
La Presidenta,

La Secretaria,

DILIGENCIA: Que extendiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que la presente acta ha quedado extendida en nueve folios de papel timbrado de la Comunidad Autónoma de Aragón, serie V, números 0083846 a 0083854, ambos inclusive.

En Alcañiz, a 30 de abril de 2015.

La Secretaria,

Fdo. Amelia Molina Guimerá